



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CONVENIO DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS COACTIVOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO SELVA ALEGRE

Conste por el presente documento el convenio de tramitación de procedimientos coactivos que celebran de una parte la **Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** con RUC Nro 203112108284, representado por su alcalde Dr. **Alfredo Zagarra Tejada**, identificado con DNI Nro. 29276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n y de la otra parte la **Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre**, con RUC Nro. 20311886879 representada por su alcalde Ing. **Jesús Antonio Gamero Marquez**, identificado con DNI Nro 29285064 con domicilio legal en la Av. España Nro. 310 Alto Selva Alegre en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Ambas Entidades son órganos de Gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia reguladas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Mediante ley Nro 26979 Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva y su Reglamento D.S. 036-2001-EF, se estableció el marco Legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las Municipalidades en virtud de las facultades otorgadas por la ley Orgánica de Municipalidades.

La norma coactiva antes enunciada, estableció que tanto el Ejecutor como el auxiliar Coactivo ingresan como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercen su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva, debiendo realizarse su designación mediante Concurso público y Méritos. La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre ha designado a su ejecutor coactivo, conforme a dicha disposición.

Dicha norma Regula los procedimientos de ejecución coactiva de obligación no tributarias exigibles coactivamente proveniente de relaciones jurídicas de derecho público y para obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales.

Dispone también que cada Gobierno Local aprobará mediante Ordenanza el arancel de Gastos y Costas Procesales de los procedimientos coactivos.

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria, expresamente faculta a las entidades de la Administración Pública para celebrar convenios con el

00028

000159





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000160

00199

Banco de la Nación o con otras Entidades Públicas de carácter Administrativo a fin de que estas se encarguen de la administración de los procedimientos coactivos.

TERCERO :OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente ambas partes convienen en que la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, como Entidad Pública de carácter Administrativa, mediante su Ejecutor y Auxiliar Coactivo, se encargue de la tramitación de los procedimientos coactivos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que incluyen tanto los expedientes por iniciarse y los que se encuentran en trámite.

CUARTO :DEL ARANCEL DE COSTAS PROCESALES.

La Municipalidad de José Luis Bustamante Y Rivero tiene aprobado su arancel de gastos y costos Procesales, mediante Ordenanza Municipal Nro 007-99-MDJLBYSR la que se encuentra Vigente a la fecha sin embargo, esta podrá ser modificada a solicitud del Ejecutor Coactivo previo acuerdo del pleno del Consejo Municipal de La Municipalidad.

En este sentido y siendo la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre quien se encargará de los procedimientos coactivos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se aplicará a estos el Arancel de gastos y costas procesales aprobado en la Ordenanza Municipal 007-99 MDJLBYSR o la que se encuentre vigente.

QUINTO : LOS GASTOS

Los gastos que se realicen dentro del presente procedimientos coactivo, que no sean considerados como costas procesales, son de cuenta de los obligados y luego de ser liquidados serán pagados en caja a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

SEXTO: DE LA RETRIBUCION.

Como retribución por la tramitación de los procedimientos coactivos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, percibirá los pagos que se realicen por conceptos de costas coactivas y conforme al Arancel que se encuentre vigente, los

000281





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000161

00198

que serán liquidados y pagados dentro de los 5 primeros días de cada mes, después de ser efectivamente percibidos por la Municipalidad de Bustamante y Rivero.

Adicionalmente, por las características del convenio, que implica el traslado de los funcionarios de la Municipalidad de Alto Selva Alegre a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con la finalidad de realizar diligencias de carácter coactivo, mutuamente se acuerda que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, abonará por cada acto del ejecutor coactivo a favor de la Municipalidad de Alto Selva Alegre la cantidad de S/.100 (Cien 00/100 nuevos soles) los que serán liquidados y abonados dentro de los primeros cinco días de cada mes.

SEPTIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PENAL Y ADMINISTRATIVA

Se entiende que la responsabilidad civil solidaria o penal y/o administrativa a que hubiere lugar, lo asumen tanto el Ejecutor Coactivo como el auxiliar Coactivo y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en los casos establecidos en los artículos 22° y 39° de la ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva N° 26979 quedando expresamente excluida de todo tipo de responsabilidad la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

DEL EJECUTOR Y AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE.

- 1.1 Tramitar los procedimientos coactivos encargados por la Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero.
- 1.2 Informar mensualmente el estado de los procedimientos encargados a la Municipalidad de J.L. Bustamante y Rivero y al Alcalde de la Municipalidad de Alto Selva Alegre.
- 1.3 Aplicar estrictamente el procedimiento establecido en la ley 26979 y su reglamento.
- 1.4 Iniciar los procedimientos solo en los casos que exista la obligación o deuda tributaria exigible conforme a ley.

000282



000579



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000162

00197

- 1.5 Suspender los procedimientos en los casos establecidos tanto en la Ley 26979 así como en el reglamento DS 036-2001-EF, debiendo de informarse de estos hechos a la Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero.
- 1.6 Trabajar medidas cautelares previas, sólo a solicitud expresa y escrita de la Municipalidad de J.L. Bustamante y Rivero.
- 1.7 La labor de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre debiendo ambos asistir al local Municipal de J. L. Bustamante y Rivero, las veces que sean requeridos.
- 1.8 Responder por su labor como ejecutor Coactivo y/o Auxiliar Coactivo en las investigaciones prejudiciales que se inicien a consecuencia de la tramitación de Procedimientos Coactivos.

2.- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

- 2.1 Designar a las (a) persona (s) que se encargaran de coordinar directamente con el ejecutor y Auxiliar Coactivo sobre la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva así como la atención a las personas sujetas a proceso coactivo, cuya intención deberá realizar a tiempo completo.
- 2.2 Implementar las acciones técnico-administrativas que permitan que los abonados por las personas sujetas a procedimiento coactivo, sean destinadas primero a la cancelación de las costas y gastos coactivos, luego a los intereses de ser el caso y luego a la deuda. La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero asume la responsabilidad del pago de las costas procesales que por deficiencia de su administración no hayan sido canceladas.
- 2.3 Proveer de todo el material logístico (papel, formatos, sellos, útiles de escritorio y otros) que sean necesarios para la adecuada tramitación de los procedimientos coactivos, así como prestar apoyo con personal y movilidad y en general brindar todas las facilidades requeridas por el Ejecutor y Auxiliar Coactivo para el debido cumplimiento de sus funciones.
- 2.4 Remitir a la Oficina de Ejecución Coactiva, los expedientes coactivos que se encuentren en trámite, así como los actos administrativos generadores de obligaciones, que emitidos y notificados conforme a ley, se encuentran expeditos para su exigencia por la vía coactiva.
- 2.5 Responder por la legalidad del trámite administrativo previo al procedimiento coactivo.

000283



00173



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000163

00196

- 2.6 Responder por los datos que contienen los expedientes tales como nombres, direcciones, montos, notificaciones, resoluciones, etc.
- 2.7 De conformidad con lo estipulado en la tercera Disposición Transitoria y Final del DS 036-2001-EF Reglamento de la ley de Procedimientos Coactivos ante la Policía Nacional, Oficinas Registrales, Banco de la Nación y otras entidades Financieras, la Municipalidad de J.L. Bustamante y Rivero, deberá emitir una Resolución de Alcaldía encargando la función al Ejecutor y Auxiliar Coactivo en mérito al presente convenio, debiendo además realizar las comunicaciones respectivas a las entidades antes enunciadas, adjuntando el registro de firmas y sellos correspondientes. Así también deberá de informar a los obligados que la tramitación de los expedientes coactivos se han encargado a otra entidad.
- 2.8 Asumir todos los gastos que no sean considerados como costas procesales, Las que serán resarcidos por el ejecutado al momento de la cancelación de las costas y gastos coactivos.
- 2.9 Asumir todas las costas y gastos cuando la cobranza se hubiera iniciado indebidamente por causa imputable a la Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero o cuando conceda a los obligados beneficios de exoneración o condonación, estableciéndose claramente que todo beneficio de aplazamiento y/o fraccionamiento procederá únicamente previa cancelación de la liquidación de costas y gastos administrativos.
- 2.10 Abonar a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, la liquidación de costas procesales de todos los procedimientos coactivos dentro de los cinco primeros días de cada mes, conforme lo establece la cláusula sexta del presente convenio; el incumplimiento de la presente será causal de resolución de convenio.
- 2.11 Asumir la defensa como parte en los procesos judiciales, que se inicien cuando exista en trámite un proceso coactivo.
- 2.12 Informar en el término de un día de conocida la existencia de un hecho o acto que signifique la suspensión del procedimiento coactivo, a fin de proceder conforme a ley.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá como plazo de vigencia de la suscripción del presente hasta el 30 de enero del año 2004, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.

DECIMO: RESOLUCION DEL CONVENIO

000284



000172



000164

00195

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

La Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero y/o Alto Selva Alegre, en cualquier momento podrán resolver el presente convenio por incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente y por decisión del titular del pliego en función a las políticas de su gestión, con la sola comunicación escrita, con un plazo no menor a dos días, sin que ello de lugar a responsabilidad civil, penal o administrativa.

DECIMO PRIMERO: IMPLEMENTACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El Ejecutor Coactivo y persona(s) designadas por la Municipalidad de J.L. Bustamante y Rivero, en mérito al presente convenio, propondrán las directivas necesarias para la implementación del convenio y su operatividad, debiéndose coordinar con la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero de manera permanente comunicándose las acciones a ejecutar al Despacho de Alcaldía. Así también cualquier situación no regulada será resuelta por los Alcaldes de ambas Municipalidades.

Estando Ambas partes conformes en todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el presente convenio proceden a firmar el presente al día diez de diciembre del año dos mil tres.

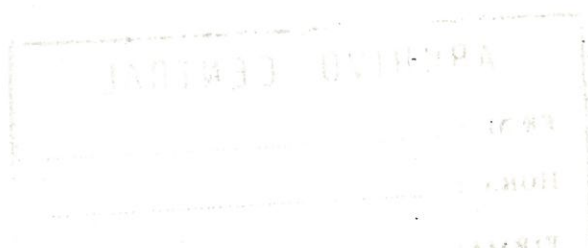


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SELVA ALEGRE
ING. ANTONIO GAMERO MARQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tajada
ALCALDE



000285



000176